

**PUBLICADA EN BOCM (17-07-2019) LA CONVOCATORIA PARA LA OBTENCION DE LAS HABILITACIONES PROFESIONALES, EXCEPCIONAL Y PROVISIONAL, PARA LAS CATEGORIAS PROFESIONALES DE GEROCULTOR, AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, ASISTENTE PERSONAL Y CUIDADOR**

**HABILITACIÓN EXCEPCIONAL**

**Requisitos:**

- Tener experiencia en alguna de las categorías profesionales, y tener acreditada entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2017 una experiencia laboral acumulada de al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en dicha categoría.
- Si no se cumple el requisito de la experiencia profesional, tener acreditada, entre el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2017, formación relacionada con las competencias profesionales a acreditar en un mínimo de 300 horas.
- Poseer nacionalidad española, certificado de registro de ciudadanía europea, tarjeta familiar de ciudadano de la Unión Europea, autorización de residencia y trabajo en vigor.
- No tener ya la acreditación oficial de la cualificación profesional a la que se opta.
- Estar ubicada en la Comunidad de Madrid la última empresa donde se hayan prestado servicios.

**Solicitud y documentación:**

- Se formalizará en el modelo que se adjunta en esta Orden.
- Una solicitud por cada categoría a la que se opte.
- En el caso de experiencia laboral adquirida como trabajador a cuenta ajena, deberá presentar el contrato o contratos, o en su caso certificación de empresa según Anexo I de esta Orden donde conste el número de años de contrato y horas trabajadas entre el 1 de enero de 2006 y 31 de diciembre de 2017.
- En el caso de experiencia laboral como trabajador autónomo, declaración responsable según Anexo II de la Orden, modelos 036 y 037.
- En el caso de experiencia laboral como voluntario o becario, certificación de la organización, según modelo que se adjunta como Anexo I de la Orden.
- En el caso de tener formación relacionada con las competencias profesionales a acreditar, copia de la titulación, o certificación del centro de formación, según modelo que se adjunta en el Anexo III de la Orden.
- Si no se dice lo contrario, se autoriza a la Comunidad de Madrid a consultar: DNI, Tarjeta de Identidad de Extranjeros y Vida Laboral.

**Plazo:**

***Del 1 de octubre al 31 de octubre de 2019***, ambos inclusive.

**Forma:**

Mediante formulario normalizado de solicitud de habilitación excepcional que acompaña a esta Orden. Se pueden obtener en los puntos de información y atención al ciudadano de la Comunidad de Madrid o a través de la web ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) "Administración Electrónica").

**Presentación:**

- De forma electrónica.
- Presencialmente en los registros de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos, Administración del Estado.

**NOTA: LA HABILITACIÓN TENDRÁ VALIDEZ PARA TODO EL ESTADO Y NO HAY LIMITE DE EDAD. NO SE PAGAN TASAS ECONÓMICAS POR PARTICIPAR EN EL PROCESO.**

## HABILITACION PROVISIONAL.

- Aquellos interesados en poder seguir prestando servicios como Gerocultor, Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Asistente Personal o Cuidador **que no cumplan los requisitos para poder solicitar la habilitación excepcional**, deberán cumplimentar el formulario para la obtención de la habilitación provisional.
- Esta habilitación provisional permitirá seguir trabajando en estas categorías profesionales hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Los interesados que participen en este proceso deben haber trabajado con anterioridad a 31 de diciembre de 2017 en alguna de las categorías profesionales afectadas y se comprometen a participar en los procesos de evaluación y acreditación de la experiencia laboral que se realicen desde el ámbito estatal o autonómico, o de realizar la formación vinculada a los correspondientes certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional, para obtener la acreditación en la categoría profesional antes del 31 de diciembre de 2022.
- **EL PROCESO A SEGUIR SERÁ EL MISMO QUE EL DE LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL, SOLO QUE RELLENANDO EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA HABILITACIÓN PROVISIONAL RECOGIDO EN LA ORDEN.**

### Plazo:

***Del 1 de octubre al 31 de octubre de 2019, ambos inclusive***

### NOTAS:

- Sería aconsejable que los interesados en participar en la habilitación excepcional, marquen en su solicitud la casilla para participar subsidiariamente en la habilitación provisional, ya que si no cumplieran los requisitos para obtener la habilitación excepcional se les concedería de forma subsidiaria la habilitación provisional.
- **LA HABILITACIÓN TENDRÁ VALIDEZ PARA TODO EL ESTADO Y NO HAY LIMITE DE EDAD. NO SE PAGAN TASAS ECONÓMICAS POR PARTICIPAR EN EL PROCESO.**

**RECORDAD QUE LOS PLAZOS COMIENZAN EL 1 DE OCTUBRE Y FINALIZAN EL 31 DE OCTUBRE**